



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00199350-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la **Lic. MEOSI LUJAN, María Lucrecia (D.N.I. N.º 34.990.787)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que la misma preste servicios como apoyo en dicha Secretaria, particularmente en el seguimiento de convenios/carta acuerdos, análisis de datos, registro de actividades/acciones para informes y Compromiso Social Estudiantil, durante el período del **03/05/2021 y hasta el 31/07/2021**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00316060-UNC-SE#FCS e IF-2021-00342924-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten y habiéndose cumplimentado por la Secretaria de Extensión y el Área Económica Financiera, lo observado en el mismo corresponde aprobar la contratación solicitada con reconocimiento de servicios por el plazo vencido.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: **Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que forma parte integrante de la presente, con la Lic. MEOSI LUJAN, María Lucrecia (D.N.I. N.º 34.990.787) para prestar servicios profesionales como apoyo en la Secretaría de Extensión, particularmente en el seguimiento de convenios/carta acuerdos, análisis de datos, registro de actividades/acciones para informes y Compromiso Social Estudiantil, a partir del día de la fecha y hasta el 31/07/2021, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, según informe de factibilidad presupuestaria que se acompaña.

Artículo 2°: **Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por la Lic. MEOSI LUJAN, María Lucrecia (D.N.I. N.º 34.990.787) de acuerdo al artículo 1°, desde el 03/05/2021 y hasta el día de ayer y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Artículo 3°: **Instruir** a la Secretaría solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5°: **Protocolizar**. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.